

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Casa de Gobierno
Dirección y Administración | SALTA, Viernes 13 de Agosto de 1943. | AÑO XXXV. N° 2015.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | |
|--|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| Número atrasado | \$ 0.20 |
| Número atrasado de más de un año | \$ 0.50 |
| Semestre | \$ 2.50 |
| Año | \$ 5.00 |

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N° 225. Salta, Agosto 5 de 1943 al N° 273. Salta, Agosto 12 de 1943. 2 al 14

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N° 219. Salta, Agosto 4 de 1943. al N° 265. Salta, Agosto 11 de 1943. 14 al 23

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3121. Salta, Agosto 6 de 1943. al N° 3125. Salta, Agosto 11 de 1943. 23 al 25

N° 10042. Salta, Agosto 2 de 1943. al N° 10055. Salta, Agosto 6 de 1943. 25 al 29

Pág.

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 225-G

Salta, Agosto 5 de 1943.

Habiéndose comprobado que la partida de \$ 74.840 de "Gastos Generales Policía Capital" relativa al año en curso, se halla en su 90 % agotada en virtud de los compromisos contraídos por dicha repartición durante el primer semestre del año, situación que corresponde investigar; y

CONSIDERANDO:

Que media en igual sentido un pedido del señor Jefe de Policía de la Provincia, Teniente Coronel (S. R.) Marcelino T. Benavente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Interviénese la Tesorería de la Policía de la Capital designándose Tesorero-Contador Interventor al señor Emilio H. Rodríguez, sin perjuicio de sus funciones actuales.

El Interventor designado deberá presentar a la brevedad un amplio informe sobre todas las inversiones realizadas.

Art. 2° — Concédese licencia al señor Honorio Robin en su cargo de Tesorero-Contador, mientras dure la intervención decretada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 226-G

Salta, Agosto 5 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que la investigación administrativa ordenada por esta Intervención Federal en la Caja de Préstamos y Asistencia Social a raíz de la falla de Caja comprobada con motivo del arqueo practicado en fecha 19 de Julio último ha puesto en evidencia la existencia de gravísimas irregularidades en dicho organismo que se venían produciendo desde años anteriores;

Que sin perjuicio de las sanciones que imponga la justicia a los culpables corresponde la adopción de severas e inmediatas medidas administrativas con respecto a los funcionarios que aparecen comprometidos, sin que ello signifique dar por terminadas las investigaciones administrativa cuya prosecución sigue a cargo del interventor interino designado;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Exonérase de su cargo de Presidente Gerente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social al señor Sergio López Campo.

Art. 2° — Exonérase de su cargo de Tesorero de la Caja de Préstamos y Asistencia Social al señor Bernardo Castro.

Art. 3° — Déjase cesante en su cargo de SubGerente-Contador de la Caja de Préstamos y Asistencia Social al señor Roberto Clement Toranzos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 227-G

Salta, Agosto 5 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que no es posible admitir que continúen actuando en su puesto empleados con malos antecedentes policiales;

Que existen constancias en el expediente N° 110-letra D|938 de la Policía de la Capital acerca de graves irregularidades cometidas en la Escuela de Cadetes por su Director don Angel José Eduardo Briatura con motivo de las cuales el señor Jefe de Policía solicitó en esa oportunidad al Poder Ejecutivo de la Provincia su exoneración sin que se haya dictado resolución alguna;

Que en la actualidad el señor Angel José Eduardo Briatura ocupa el cargo de Inspector de Ira. de la Caja de Préstamos y Asistencia Social,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1º — Exonérase al señor Angel José Eduardo Briatura de su cargo de Inspector de Ira. de la Caja de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — Pásense todos los antecedentes relacionados con el expediente N° 110-letra D|938 de la Policía de la Capital al señor Juez en lo Penal de turno a los efectos que estime corresponden.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 228-G

Salta, Agosto 5 de 1943.

Atento a las conveniencias del servicio,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase cesante en su cargo de Tenedor de la Caja de Préstamos y Asistencia Social al señor Emilio Spaventa.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 229-G

Salta, Agosto 5 de 1943.

Vistas las vacantes producidas en diversos cargos técnicos de la Caja de Préstamos y Asistencia Social y atento a las necesidades imprescindibles del servicio,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**en Acuerdo de Ministros****DECRETA:**

Art. 1º — Designanse interinamente a los señores Jorge A. Rauch y Rómulo Clemente Zago para los cargos de Tesorero y Tasador de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, respectivamente.

Art. 2º — Promuévese interinamente al cargo de Inspector de Ira. de la Caja de Préstamos y Asistencia Social al actual Auxiliar de Contaduría y Tesorería de la Administración de Obras Públicas y Vialidad de Salta al señor José Alberto Diez Arias.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 237-G

Salta, Agosto 7 de 1943.

Visto el decreto N° 251 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 de mayo de 1943 por el que se establecen normas para la distribución del subsidio de \$ 400.000.— anuales acordados por la Ley 12.774 para atender servicios de previsión y asistencia social en esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto N° 5529 dictado por el Gobierno Provincial en fecha 3 de marzo de 1943, no se ajusta enteramente a aquellas normas,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 5529 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 3 de marzo de 1943, debiendo oportunamente practicarse una distribución concordante con las disposiciones del decreto N° 251 del Poder Ejecutivo Nacional del 13 de mayo de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 238-G

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expedientes Nos. 2244 y 2652-letra E|943.

Vistas las facturas por \$ 344.88 y \$ 413.85 presentadas al cobro por la firma Pedro Baldi y Hermano, en concepto de combustible y lubricantes suministrados con destino a la Planta Transmisora de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta" durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso; atento a los informes de la Dirección de la Emisora de fechas 3, 27 y 28 de julio ppdo., y oído el señor Contador General de la Provincia en sus informes de fechas 17 de Julio ppdo., y 3 y 4 de Agosto en curso;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 73|100 M|N. (\$ 758.73) que deberá liquidarse a favor de la firma PEDRO BALDI Y HNO., en cancelación de las facturas que por el concepto expresado corren agregadas a fs. 3, 3 y 7 de los expedientes mencionados al margen; debiendo imputarse este gasto a la cuenta: "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 239-G

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expediente Nº 2686-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel

Penitenciaria de fecha 29 de Julio ppdo., en la que solicita rectificación del Decreto Nº 168, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente mes de Agosto,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 168 en el sentido, de que la autorización conferida por el mismo, deberá ser para licitar la provisión de doscientos (200) metros cuadrados de madera de álamo en lugar de metros cúbicos como se autorizó por el citado decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 240-G

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expediente Nº 2754-letra P|943.

Vista la nota Nº 5195 de fecha 31 de julio ppdo., de Jefatura de Policía, con la que eleva la solicitud de licencia de don Juan Casali, Músico de la Banda de la Policía; atento a las causales invocadas y a lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia, sin goce de sueldo, a don JUAN CASALI, Músico de la Banda de la Policía de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 241-G

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expediente N° 2408-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por la Dirección de la Cárcel y por Contaduría General, con fechas 14 de julio ppdo., y 2 de agosto en curso, respectivamente, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese, con anterioridad al día 21 de julio último, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al doctor JORGE SAN MIGUEL, Jefe de Sala y Consultorio Externo del Penal de Salta, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 242-G

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expediente N° 2246-letra E|943.

Vista la solicitud de prórroga de licencia interpuesta; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Agosto en curso; y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese, con anterioridad al día 2 de Julio ppdo., una prórroga de veinte (20) días de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta, a la señorita ANGELA GOMEZ, Maestra de la Escuela de Manualidades.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 243-G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expedientes Nros. 2782—P; 2192—P; 2781—P; 2783—P y 2120—P|943.

Vistos estos expedientes, y atento las renunciaciones interpuestas,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por don NOLASCO ECHENIQUE, del cargo de Comisario de 1.a categoría de "EMBARCACION" (Dpto. Orán).

Art. 2.o — Acéptase la renuncia presentada por don ENRIQUE VUISTAZ del cargo de Subcomisario de Policía de la localidad de "CAM-PICHUELO" (Dpto. de Orán).

Art. 3.o — Acéptase la renuncia presentada por don HONORIO PEIRONE, del cargo de Subcomisario de Policía de la localidad de "MANUEL ELORDI" (Dpto. de Orán).

Art. 4.o — Acéptase la renuncia presentada por don MARTIN BARROSO, del cargo de Subcomisario de Policía de "MIRAFLORES" (Dpto. de Anta).

Art. 5.o — Acéptase la renuncia presentada por don ERASMO ALBORNOZ del cargo de Subcomisario de Policía de "SAN JOSE DE ORQUERA" (Dpto. de Metán).

Art. 6.o — Acéptase la renuncia presentada por don JOSE I. COLLADO, del cargo de Escribiente de 3.a categoría de la División de Investigaciones, con anterioridad al día 16 de junio ppdo., fecha desde la cual dejó de prestar servicios.

Art. 7.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 244-G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expediente N.º 2229 letra D|943.

Visto este expediente en el cual la señora Micaela G. de Gallo, solicita se le liquide un mes de sueldo que le correspondía a su extinto esposo don José G. Gallo, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Cerrillos; y atento a la documentación que acompaña y a lo informado por Contaduría General a fs. 7;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la señora MICAELA G. DE GALLO, la suma de SETENTA PESOS M|N. (\$ 70.—), como equivalente a un mes de sueldo que gozaba su extinto esposo don José G. Gallo, en su carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil, de Cerrillos, y de conformidad a las disposiciones del art. 9º, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse con imputación al Inciso 5, Item 8, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 245-G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expediente N.º 2212 letra D|943.

Vista la nota de fecha 1º de julio del año en curso, de la Cárcel Penitenciaria de Salta, y atento a lo en ella solicitado,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 1º de julio último, la renuncia presentada por don RAMON R. LASCANO, del puesto de Celador de la Cárcel Penitenciaria; y nómbrase en su reemplazo a partir de la citada fecha, a don RAFAEL CALATAYU, actual Cabo 1º del Escuadrón de Seguridad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 246-G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expedientes Nros. 2572 letra E y 2674 letra C|943.

Vista la nota de fecha 22 de julio ppdo., de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; atento al decreto de fecha 23 de febrero ppdo., por el que el Poder Ejecutivo dispuso la conformidad con anterioridad al día 1º del mismo mes del personal técnico y administrativo de la Emisora, con sujeción a las determinaciones del proyecto de presupuesto de la citada repartición para el presente ejercicio 1943 y, considerando que en esta oportunidad deben tenerse por reproducidos los fundamentos del decreto citado, y proceder conforme se hizo por decreto Nº 24 de 28 de junio último, a renovar las disposiciones contenidas en los artículos 3º, 4º, y 5º, del decreto de 23 de febrero ppdo., en razón de que subsisten las causales determinantes de dichas disposiciones,

"Por ello;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase con anterioridad al 1º de julio del año en curso, la liquidación y pago de las siguientes partidas mensuales del rubro "Gastos", consignadas en el proyecto de presupuesto de la Emisora y elevado por la Dirección de la misma, y con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General;

Gastos Técnicos:

Para repuestos varios \$ 150.—

Gastos de Administración:

Para la atención de gastos menores, movilidad, franqueo, telegramas, etc.

con cargo de rendición de cuentas \$ 150.—

Art. 2.º — Reconócese en carácter de provisorio los servicios prestados durante el mes de JULIO del año en curso por el siguiente personal técnico, administrativo, locutores y ope-

radadores de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Sección Contaduría:

Auxiliar Publicidad **Eduardo Uriburu**
Pero \$ 175.—

Escribiente **José Marinero** " 120.—

Sección Programación:

Escribiente **Luis Mario Gebara** " 120.—

Encargada Discoteca **Berta Méndez de López** " 90.—

Clasificador Discoteca **Luis María Prémoli Costas** " 80.—

Estudios:

Para remuneración horas extraordinarias persona encargada de contralor de los Estudios y revisión programas diarios, al señor **Eduardo Hugo Romero** " 50.—

Locutores:

Zulema Lucía Medina Plaza " 150.—

José Fernández Molina " 120.—

José Luis Amadeo " 100.—

Operadores Estación Transmisora:

Silvestre Burgos " 150.—

Alberto Manrupe " 150.—

Art. 3.º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación a la cuenta: "Radio L. V. 9".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 247-G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expediente N.º 2546 letra D)943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 21 de julio ppdo., en la que solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de la adjudicación efectuada a favor de don Ricardo A. Fléming para la provisión de 20 animales vacunos con destino al consumo interno del Penal, atento al mejor precio presentado por el señor Fléming y a lo informado por Contaduría General con fecha 29 de julio ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la adjudicación efectuada por la Cárcel Penitenciaria a favor de don Ricardo A. Fléming para la provisión de 20 animales vacunos, carne gorda, 4 machos y 16 hembras con 7.190 kilos a \$ 0.27 el kilo vivo lo que hace un total de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 30|100 (\$ 1.941.30) M|N., suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, Don Baltazar F. Uivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a "CARCEL PENITENCIARIA —Valores a Reintegrar Cta. Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 248-G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a la señora LUCIA B. DE CHAPARRO, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la categoría de La Poma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 249 G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expedientes Nros. 1792, 2001 y 2182-letra D| 943.

Vistas las notas de fechas 28 de Mayo y 14 y 24 de Junio ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en las que solicita se le provea de fondos para pago de jornales de procesados y penados durante los meses de Febrero, Abril y Mayo del año en curso; atento a los informes de Contaduría General de la Provincia de fechas 5, 12 y 22 de Julio ppdo.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 57|00 M|N. (\$ 7.921.57) suma ésta que deberá liquidarse a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, en cancelación de las planillas de jornales que corren agregadas en los expedientes indicados al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con la siguiente imputación:

\$ 7.593.60 a "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar" — Jornales — y

\$ 327.97 al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 250 G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expediente N° 2798-letra D|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria con fecha 5 del corriente mes, informa que, como consecuencia de haberse exigido la presentación del sellado de ley y del Depósito de Garantía en la licitación autorizada por decreto N° 6186, de fecha 18 de junio ppdo. para la adquisición de 60 animales vacunos con destino a la provisión de carne al Penal, no se presentó ninguna propuesta,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Llámase a licitación privada o administrativa por el término de quince días, a objeto de adquirir cuarenta (40) animales vacunos con destino a la provisión de carne a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 del mes de agosto en curso, a las 16 horas, en el despacho del Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, ante el nombrado funcionario, el Escribano de Gobierno y las personas que concurren.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 252 G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

VISTA:

La necesidad improrrogable de mejorar los bajísimos sueldos del personal subalterno de los Hospitales de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos asignados al Consejo de Salubridad y Asistencia Social de la Provincia en el año en curso superarán la cifra prevista por mayor recaudación en los rubros "Regalía de Petróleo" y "Ley 527" lo que hace posible contemplar la mejora de sueldos de referencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase al Consejo de Salubridad y Asistencia Social de la Provincia a otorgar una subvención adicional de \$ 6.000 (SEIS MIL PESOS M|N.) mensuales para el Hospital del Milagro y Dependencias con destino exclusivo a las mejoras de sueldos del personal subalterno de acuerdo con la distribución establecida en las planillas adjuntas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2.º — El Consejo de Salubridad y Asistencial Social deberá exigir a la Sociedad de Beneficencia de Salta la presentación de rendiciones de cuentas de todos los subsidios otorgados dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 253 G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Dánse por terminadas las funciones del Director Interino del Registro Inmobiliario de la Provincia, doctor Eduardo N. Miguens y se le agradecen los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — Designase Director del Registro Inmobiliario de la Provincia al Escribano señor AGUSTIN ESCALADA IRIONDO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 257 G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expediente Nº 3546-letra M|1942.

Visto este expediente en el cual corren todas las actuaciones relativas a la situación planteada entre la Sociedad de Beneficencia de Cafayate, con respecto a la atención de los servicios médicos del Hospital administrado por dicha Sociedad; y teniendo en cuenta lo actuado y lo aconsejado sobre este particular por el Consejo de Salubridad y Asistencial Social,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébase el informe de fecha 6 de agosto en curso, producido por el Consejo de Salubridad y Asistencia Social, en el expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Por el Organismo mencionado, notifíquese a la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Cafayate, que debe reincorporar al doctor José Antonio Lovaglio, en el cargo de Director del Hospital administrado por dicha Entidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 258 G.

Salta, Agosto 9 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase disuelta la Junta de Educación Física de la Provincia y las atribuciones que la Ley confiere a la misma, serán provisoriamente ejercitadas por este Gobierno hasta tanto se constituya nuevamente.

Art. 2.º — Los fondos de propiedad de la Junta de Educación Física, serán administrados por el Gobierno de la Provincia por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, cuidando siempre de dárseles la inversión que señalan las leyes de la materia y que informan su espíritu, orientando al fomento y práctica de los deportes y cultura física.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 262 G.

Salta, Agosto de 1943.

Expediente N.º 2833-Letra P|943.

Vista la nota N° 5434, de fecha 7 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adscribase al servicio del DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA al actual Comisario Inspector de Zona, con asiento en "Joaquín V. González", don MARCOS A. OFFREDI.

Art. 2.º — Trasládase a los actuales Comisarios Inspectores de Zona, con asiento en "El Tunal" (Dpto. de Metán) y "Angastaco" (Dpto. de San Carlos), señores PEDRO I SANTILLAN Y FELIX SARAVIA VALDEZ, a la Séptima y Quinta Zona, con asiento en las localidades de IRUYA y "JOAQUIN V. GONZALEZ", respectivamente.

Art. 3.º — Nómbrase Comisario Inspector de la Segunda Zona de Policía de la Provincia al señor Sub-Oficial Principal (S. R.) don NARCISO S. PEREZ, con asiento en el pueblo de CHICOANA.

Art. 4.º — Nómbrase Comisario Inspector de la Tercera Zona de Policía de la Provincia, al señor Sargento Ayudante (S. R.), don FRANCISCO ALMIRON, con asiento en el pueblo de CACHI.

Art. 5.º — Nómbrase Comisario Inspector de la Cuarta Zona de Policía de la Provincia, al señor Sargento Ayudante (S. R.), don JUAN ELEODORO MARTINEZ, con asiento en ROSARIO DE LA FRONTERA.

Art. 6.º — Nómbrase Comisario Inspector de la Sexta Zona de Policía de la Provincia, al señor Sub-Oficial Principal (S. R.), don JUAN V. VEGA, con asiento en el pueblo de EMBARCACION (Dpto. de Orán).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 263 G.

Salta, Agosto de 1943.

Atento a lo informado por el Tesorero-Contador Interventor de la Policía de la Capital

acerca de que las sumas recaudadas por esa Repartición en concepto de cédulas de identidad, certificados de buena conducta, pasaportes, permisos de portación de armas y de disfraces y otras análogas no son ingresadas a la Tesorería General de la Provincia, ni rendidas cuentas de las mismas a la Contaduría General, imputándose además directamente gastos a dichos recursos en oposición a elementales principios legales de contabilidad; y

C O N S I D E R A N D O :

Que debe ponerse término de inmediato a esa situación sin perjuicio de las responsabilidades que de la investigación que se está practicando pudieran resultar para los diversos funcionarios intervinientes,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Las sumas que perciben las dependencias de la Policía de la Capital y de la Campaña provenientes del otorgamiento de cédulas de identidad, certificados de buena conducta, pasaportes, permisos de portación de armas y de disfraces y cualesquiera otras que no correspondan ingresar a la Dirección General de Rentas, deberán ser giradas semanalmente a la orden de la Tesorería General de la Provincia, debiendo remitirse el parte correspondiente acompañado de su respectivo comprobante de depósito a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 266 G.

Salta, Agosto de 1943.

Expediente N° 2831-letra C|1943.

Visto este expediente en el que el Consejo de Salubridad y Asistencia Social de la Provincia solicita la aplicación de una multa de Cien pesos m/n., a la fábrica de cemento portland, que funciona en la localidad de "El Bordo" (Departamento de Campo Santo) de propiedad de la razón social Juan Minetti é hijos Ltda. Sociedad Anónima, por haber violado lo

dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 799, y con arreglo a lo prescripto en el Art. 8° de la citada Ley,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aplícase una multa de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100) a la razón social JUAN MINETTI E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA, propietaria de la fábrica de cemento portland, establecida en la localidad de "El Bordo" (Departamento de Campo Santo), en virtud de la infracción cometida a lo dispuesto por la Ley N° 799, de "Profilaxis Antipalúdica" de fecha 14 de Agosto de 1908.

Art. 2.º — El cobro de la multa fijada por el artículo anterior se hará efectiva por intermedio de la Dirección General de Rentas con intervención del Receptor de Rentas de la localidad de Campo Santo; debiendo ingresar su importe, en la forma que corresponda, a la Tesorería General de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 267 G.

Salta, Agosto de 1943.

Expediente N° 2643-Letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de agosto en curso y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense diez (10) días de licencia, con goce de sueldo al Operador-Sereno de la Estación Transmisora de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don LUIS GUAYMAS, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 268 G.

Salta, Agosto de 1943.

Expediente N.º 2325-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 7 de Julio ppdo., en la que solicita se liquide a favor del Penal la cantidad de \$ 5.000 para atender los gastos de confección del vesturio de Policía de la Capital y de Campaña; y considerando, que por Decreto N° 84 se autorizó la confección de dicho vestuario hasta cubrir la suma de \$ 43.115.55; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000) en concepto de anticipo sobre los \$ 43.115.55 a que asciende el total de los trabajos autorizados por Decreto N° 84 de Julio 15 del año en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse a "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a reintegrar".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 269 G.

Salta, Agosto de 1943.

Expediente N° 2302-letra C]943.

Visto este expediente en el que el Distrito 18° de Correos y Telégrafos eleva factura por la suma de \$ 162.14 en concepto de despachos telegráficos expedidos por el Gobierno de la Provincia durante el mes de junio ppdo., atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Julio del año en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON 14/00 M/N. (\$ 162.14), suma ésta que deberá liquidarse a favor del DISTRITO 18° DE CORREOS Y TELEGRAFOS, en cancelación de las planillas que por el concepto expresado corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente mencionado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional y hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 270 G.

Salta, Agosto 12 de 1943.

Siendo necesario modificar en parte, el sistema que actualmente se sigue en la recaudación proveniente de las publicaciones de edictos en el "Boletín Oficial", a fin de facilitar el trámite de los ingresos de fondos provenientes de dicho recurso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el apartado b) del Art. 1º del Decreto N° 4977 de Noviembre 28 de 1942 por el que se aprueba el informe de Contaduría General de la Provincia N° 273 de

14 de Octubre del mismo año, fijando normas para el ingreso de fondos provenientes de la recaudación del "Boletín Oficial"; en el sentido de que el **segundo** y **tercer** fraccionamiento — para Tesorería General y para el anunciante — de la fórmula N° 1, serán firmadas por el ENCARGADO DEL "BOLETIN OFICIAL" y visados por el señor OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA o por quien haga sus veces, sin cuyos requisitos no tendrán ninguna validez.

Art. 2.º — Las publicaciones se recibirán los días LUNES a VIERNES hasta las 18 horas y los SABADOS hasta las 11.30 horas, debiendo el Encargado del "Boletín Oficial", ingresar diaria e indefectiblemente a Tesorería General el importe de la recaudación correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 271 G.

Salta, Agosto 12 de 1943.

Expediente N° 2843-letra D]943.

Vista la nota N° 73 del Interventor interino del Departamento Provincial del Trabajo con la que eleva a consideración y aprobación el nuevo horario de apertura y cierre del comercio de la Capital,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Fíjase el siguiente horario para el comercio de la Capital, a regir desde el día 15 de Agosto en curso:

COMERCIO EN GENERAL, MAYORISTAS Y MINORISTAS:

Lunes a Viernes de 8.15 a 12 horas y de 14 a 19 horas. Sábados de 8.45 horas a 13 horas.

ALMACENES MINORISTAS UNICAMENTE

ATENDIDOS POR SUS DUEÑOS:

(Con o sin patente de despacho de bebidas en el mismo local): Lunes a Sábados de 7 a 21 horas.

CIGARRERIAS Y LUSTRERIAS:

(Con o sin patente de loterías): Lunes a Sábados de 7.30 a 21 horas.

PELUQUERIAS CON O SIN PATENTE DE LOTERIAS:

Lunes de 14.30 a 20.15 horas. Martes a Viernes de 8.30 a 12 horas y de 14.30 a 20.15 horas. Sábados de 8.30 a 12 horas y de 14 a 21 horas.

FIAMBRERIAS, VERDULERIAS, FRUTERIAS, PUESTOS DE MERCADOS:

Lunes a Sábados de 7 a 20 horas. Domingos de 7 a 12 horas.

FOTOGRAFIAS UNICAMENTE:

Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 14.30 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas y de 14.30 a 19 horas.

TALLERES EN GENERAL:

Lunes a Viernes de 8.15 a 12 horas y de 14 a 19 horas. Sábados de 8.15 a 12 horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 272 G.

Salta, Agosto 12 de 1943.

Expediente N.º 2226-letra D|943.

Vista la siguiente presentación de fecha 22 de mayo ppdo. de los señores Strachan Yáñez y Cía. S. de Resp. Ltda. de esta Capital, en su carácter de Agentes Generales de "Boston" Compañía Argentina de Seguros, que en su parte pertinente dice:

Nos permitimos molestar su atención para comunicarle que habiendo llenado todos los requisitos de ley, adjuntando certificado del Superintendente de Seguros de la Nación por el cual certifica que "Boston" Cía Argentina de Seguros tiene hecho el depósito de ley para trabajar seguros de accidentes de trabajo; Estatutos de la Compañía, último Balance y copias de las distintas pólizas de Seguros, pedimos se nos autorice para trabajar Seguros de Accidentes de Trabajo en toda la Provincia de Salta, como Agentes de "Boston" Cía. Argentina de Seguros".

Atento al certificado expedido con fecha 29 de abril del año en curso, por la Superintendencia de Seguros de la Nación; a los dictá-

menes del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 7 y 29 de julio último,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese autorización a la entidad denominada "BOSTON" Compañía Argentina de Seguros (Provincia de Buenos Aires) para operar en el territorio de esta Provincia en el plan "Seguros de accidentes de trabajo", en la forma prescripta por el Art. 34 del decreto reglamentario de fecha 23 de octubre de 1933, de la Ley Nacional Nº 9.688.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 273 G.

Salta, Agosto 12 de 1943.

Expedientes Nros.: 2907-P.; 2910-P.; 2908-P. agregado Nº 2912-letra P. y 2941-letra P|943.

Vistos estos expedientes, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don OSCAR SOSA ARIAS, del cargo de Comisario de Policía de CHICOANA; y nómbrase en su reemplazo al Sargento 1º (S. R.) don JOSE F. MOLINA.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia presentada por don RICARDO MARSILLI, del cargo de Sub-Comisario de Policía "ad-honorem" de ESTACION CHAGUARAL (Dpto. de Orán).

Art. 3.º — Déjase cesante a don ALBERTO JOSE, del cargo de Sub-Comisario de Policía de "EL MANZANO" (Dpto. de Rosario de Lerma); y nómbrase en su reemplazo a don CAMILO MEDINA.

Art. 4.º — Nómbrase al Sargento (R.) don TOLENTINO NICOLAS MONTOYA, Sub-Comisario de Policía de "PALERMO" (Dpto. de Anta), en reemplazo de don Eusebio Carrasco que renunció.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto Nº 219-H

Salta, Agosto 4 de 1943.

Visto: Las recientes disposiciones adoptadas en el orden nacional respecto a la organización del régimen de vialidad y la manifiesta conveniencia de aplicar disposiciones similares en esta Provincia por las ventajas económicas y mayor eficiencia en los servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que pueden reunirse en la Administración General a crearse, por la afinidad de funciones, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Vialidad de Salta, así como los servicios de construcción y conservación de los pavimentos conforme a las leyes vigentes;

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase disuelta la Dirección de Vialidad de Salta, aceptándose las renunciaciones presentadas por el señor Vice-Presidente interinamente a cargo de la Presidencia, Ingeniero Julio Mera y Vocales señores J. Arturo Michel, Martín Saravia y Francisco Juncosa, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Créase la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta que ejercerá las funciones que correspondían a la ex-Dirección de Vialidad de Salta y a la Dirección de Obras Públicas, con exclusión de las Secciones Irrigación y Aguas Corrientes y Riego.

Art. 3º — Integrarán la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta un

Administrador General y un Consejo de Administración compuesto por los funcionarios de la ex-Dirección de Vialidad de Salta: Ingeniero Jefe de la Sección Técnica, Contador e Inspector, y el Jefe de la Sección Obras Públicas de la ex-Dirección de Obras Públicas.

Los señores Comisionados Municipales, los Intendentes o Presidentes de Municipalidades en su caso, serán llamados a integrar el Consejo cuando se debatan cuestiones relacionadas con los pavimentos urbanos de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 4º — El Administrador General presidirá el Consejo de Administración cuyas resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. En casos de disconformidad del Administrador General con lo resuelto por la mayoría del Consejo el asunto será elevado a consideración del Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que resolverá en definitiva. En caso de impedimento del Administrador General sus funciones serán atendidas por el Ingeniero Jefe de Sección Técnica.

Art. 5º — Déjense sin efecto todas las disposiciones legales vigentes en cuanto se opongan al presente decreto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —Entre líneas: En cuanto: vale. —Tachado: que, no vale.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda e interinamente de Gobierno

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 220-H.

Salta, agosto 4 de 1943.

Visto el decreto N.º 219 dictado en la fecha,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase con carácter interino Administrador General de Obras Públicas y Vialidad de Salta al Ingeniero JULIO MERA.

Art. 2.º — Designase para integrar con carácter interino el Consejo de la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta, al Ingeniero Jefe de la Sección Técnica Don MARCOS GONORAZKI, al Inspector MANLIO C. BRUZZO y al Arquitecto Jefe de Sección Don ALBERTO HORTELOUP.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 221-H.

Salta, agosto 5 de 1943.

Expediente N.º 6061 letra I|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Inspector de las casas para obreros, por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento presupuestos para efectuar refecciones en las casas ubicadas en los lotes números 29 y 33, por las sumas de \$ 66.90 y \$ 25.41 respectivamente, y siendo indispensable disponer lo conducente a fin de que dichas reparaciones se efectúen, y teniendo en cuenta además lo informado por Contaduría General con fecha 30 de julio ppdo.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a disponer las refecciones señaladas en los presupuestos agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, en las casas del barrio obrero ubicadas en los lotes Nros 29 y 33 por \$ 66.90 (SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N), y \$ 25.41 (VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M|N.), respectivamente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 582, debiendo ser considerados como gastos de conservación, y tomarse por Contaduría General las disposiciones del caso a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley N.º 582.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 222-H.

Salta, Agosto 5 de 1943.

Expediente N.º 6465 letra C|943.

Visto este expediente en el cual corre agregado un presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria por concepto de confección de 5.000 ejemplares en blocks de 100 hojas cada uno, referentes a detalles para Ordenes de Pagos menores de \$ 300.—, m|n.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de julio próximo pasado,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON 10|100 M|N. (\$ 147.10), que se liquidará y abonará en su oportunidad a la Cárcel Penitenciaria por concepto de confección de 5.000 ejemplares en blocks de 100 hojas cada uno, referentes a detalles de Ordenes de Pago menores de \$ 300.— m|n.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 223-H.

Salta, Agosto 5 de 1943.

Expediente N.º 5427 letra G|943.

Visto este expediente en el cual el señor TOMAS GIL, Expendedor de Sellado de la Capital, solicita liquidación de la suma de \$ 408.— m|n., en concepto de la comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de junio de 1943; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese la suma de \$ 408.— (CUATROCIENTOS OCHO PESOS M|N.), al señor TOMAS GIL, Expendedor de Sellado de la Capital, en concepto de la comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales, hasta el 30 de junio del corriente año, y

de conformidad a la liquidación presentada por el mismo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 4, Item 10, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 224-H.

Salta, Agosto 5 de 1943.

Expediente N.º 6481 letra C|1933.

Vistas estas actuaciones en las cuales el señor POLICARPO ROMERO solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que para la consecución de la finalidad ya expresada, el recurrente pide como requisito previo el reconocimiento de los servicios prestados mediante el reintegro a la Caja, de los aportes que fueron retirados por propia voluntad;

Que ello así, son dos, pues las cuestiones que se presentan a resolución: 1.º Reconocimiento de servicios mediante el reintegro de aportes retirados y 2.º Acogimiento a la jubilación ordinaria;

Que la resolución del punto 2.º) será una consecuencia directa de la forma en que se resuelva la primera cuestión, por cuya causa corresponde estudiar la procedencia del reconocimiento de servicios y reintegro de aportes;

Que en el caso traído a resolución median las siguientes circunstancias de hecho; el recurrente ingresó a la Administración de la Provincia el 2 de marzo de 1892 como escribiente del Consejo de Higiene, para ocupar luego en junio 18 de 1896 el cargo de Secretario de la misma Repartición que ha desempeñado hasta el 2 de junio de 1918;

Que en el año 1930, fué designado Secretario del H. Consejo General de Educación, ocupando ese cargo hasta el 18 de noviembre de 1932; habiendo desempeñado, además, otras funciones en el carácter de "ad - honorem", tales como las de legislador y vocal del H. Consejo General de Educación, y la de Secretario de dicho Consejo desde 1938 hasta 1940.

Que la primera ley que establece el régimen jubilatorio en la Provincia, data del año 1910, desde cuya época el recurrente ha efectuado

los aportes, que, a su petición son devueltos en el año 1933, de modo que a partir de esa fecha, el recurrente ha quedado completamente desvinculado de la Caja de Jubilaciones hasta el año 1938 en que reingresa a la Administración y efectúa nuevamente sus aportes;

Que, es obvio destacarlo, para que el beneficio de la jubilación pueda ser discernido es requisito indispensable que el presunto beneficiario haya cumplido con todas las obligaciones señaladas en la ley para hacerse acreedor a su discernimiento y en consecuencia, con el fundamental como lo es el del aporte;

Que retirado ese aporte y si bien la Ley no prohíbe su reintegro, deben considerarse para ese caso especial circunstancias determinadas, cual sería la de que, el empleado se encontrara en servicio en el momento de solicitar el reconocimiento de ellos, pues de otra manera resultaría cómodo desvincularse en un momento dado del régimen jubilatorio para acogerse a él después de cumplidos los años de servicios que la Ley requiere;

Que con ese procedimiento llegaría a desvirtuarse el principio fundamental que informa el régimen jubilatorio, pues las Cajas de esta naturaleza no contarían con el capital que les es indispensable para realizar la alta función social que les compete y por el contrario bajo la apariencia de una jubilación se habría celebrado un contrato de renta vitalicia sumamente oneroso para las finanzas de las Cajas;

Que siendo ello así, y habiendo el recurrente solicitado reconocimiento de servicios después de separado de la Administración, el precedente que se menciona en autos, no es aplicable al caso, puesto que se trataba de una empleada que reingresó a la Administración y se encontraba en pleno desempeño de sus funciones, lo que hacía viable el éxito de la gestión, puesto que con ello se acreditaba la voluntad de persistir bajo un régimen jubilatorio al cual pertenecía;

Que por estas consideraciones y establecida la improcedencia del reconocimiento de los servicios mediante el reintegro de aportes retirados de la Caja, resulta innecesario considerar la segunda cuestión, puesto que no puede discernirse jubilación alguna si no se han llenado los requisitos establecidos en la Ley;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con fecha 4 de junio de 1941 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 22 de junio del año en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar a la petición de don POLICARPO ROMERO, referente a reconocimiento de servicios mediante reintegro de aportes retirados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y rechazar, en consecuencia su pedido de jubilación ordinaria, de conformidad a las consideraciones que fundamentan el presente Decreto y a lo actuado en el expediente precedentemente citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 230-H.

Salta, Agosto 5 de 1943.

Atento a las vacantes producidas en diversos cargos técnicos de la Administración que deben cubrirse para no afectar el normal funcionamiento de la Contaduría de la Provincia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Promuévese interinamente al cargo de Contador Fiscal Delegado al señor Federico López Avila en reemplazo del señor Antonio S. Viñas.

Art. 2.º — Promuévese interinamente al cargo de Tenedor de Libros al señor Eudoro J. M. Vallejos en reemplazo del señor Federico López Avila.

Art. 3.º — Promuévese interinamente al cargo de Oficial de 2ª. de Contaduría General de la Provincia al señor Emidio H. Rodríguez en reemplazo de Don Jorge A. Rauch.

Art. 4.º — Designase interinamente Contador de la Cárcel Penitenciaria al señor Contador Público Nacional Don Dalmacio Gambetta en reemplazo del señor Eudoro J. M. Vallejos.

Art. 5.º — Designase interinamente Contador de L. V. 9 Radio Provincia de Salta al Contador Público Nacional Don José H. Olmos en reemplazo de Don Emidio H. Rodríguez.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 231-H.

Salta, Agosto 6 de 1943.

Expediente N.º 6765 letra A|943.

Vista la nota de fecha 27 de julio de 1943, en la cual la señora Presidenta de la Asociación Pro - Hogar Escuela de Huérfanos San Cayetano, solicita la provisión gratuita de maíz para ser distribuido entre los niños pobres y desamparados y familias menesterosas el día 7 de agosto con motivo de la fiesta del Santo Patrono, teniendo en cuenta que este Gobierno no posee maíz disponible para tal efecto; y

CONSIDERANDO:

Que los loables propósitos de la Entidad recurrente pueden ser satisfechos con eficiencia mediante la donación de una buena cantidad de comestibles,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de doscientos kilos de fideos al precio total de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), como así también la provisión de 100 kilos de pan al precio de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), los que deberán ser provistos de inmediato a la Señora Presidenta de la Asociación Pro - Hogar Escuela de Huérfanos San Cayetano, doña Fanny Ortíz de Pereyra Rosas a objeto de que proceda a distribuir a los niños pobres y desamparados como así también a familias menesterosas, durante el día 7 de agosto con motivo de la Fiesta del Santo Patrono.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 232-H.

Salta, Agosto 6 de 1943.

Expediente N.º 6680 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta presupuesto N.º 647 por la suma de \$ 66.35 para la provisión de un mueble archivo, de madera de cedro lustrada, de color nogal, con doce divisiones, cuatro gabetas y de 1.60 x 0.70 x 0.38 mts.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de un mueble archivo, de madera de cedro lustrada, de color nogal, con doce divisiones, cuatro gabetas y de las siguientes medidas: 1.60 x 0.70 x 0.38 mts., por la suma de \$ 66.35 (SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria, en oportunidad de que el referido mueble sea recibido de conformidad, con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 233-H.

Salta, Agosto 6 de 1943.

Expediente N.º 6682 letra D|943.

Visto este expediente en el que Contaduría General ha solicitado con carácter de urgente

la provisión de 500 hojas de papel en blanco tamaño 50 centímetros por 38 cms., para un trabajo de planillas, teniendo en cuenta las cotizaciones de precios efectuados a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor por las casas del ramo, de lo que resulta ser más conveniente la propuesta formulada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, si se tiene en cuenta la calidad del papel a proveerse según muestra;

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de quinientas (500) hojas de papel en blanco, tamaño 50 centímetros por 38 cms., según muestra que corre agregada a fs. 6 y 7 del expediente de numeración y letra arriba citado y por el precio de DIEZ Y SIETE PESOS CON 35|100 M|N. (\$ 17.35 m|n.), suma que se liquidará y abonará oportunamente a la repartición adjudicataria.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 234-H

Salta, Agosto 6 de 1943.

Expediente N.º 5951-letra D|943 y agregado N.º 5715 letra D|943.

Vistos estos expedientes en los que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor comunica que de acuerdo a lo dispuesto por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, colocaron en la puerta del despacho, un par de visillos que fueron encargados y confeccionados en la Tienda "La Argentina", por el precio total de \$ 21.75 cuyo detalle consta en la factura agregada; el señor Tarcisio De Cecco presenta factura por la suma de \$ 165.05 por provisión de efectos para el automóvil de uso oficial del Ministerio de

Hacienda, Obras Públicas y Fomento, según detalle expresado en la misma;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la adquisición efectuada por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, un par de visillos, por la suma de VEINTIUN PESOS CON 75|100 m|n., (\$ 21.75), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON 05|100 M|N. (\$ 165.05), suma que se liquidará y abonará al señor TARCISIO DE CECCO, en pago de la factura precedentemente mencionada.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse totalmente comprometida.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 235-H.

Salta, Agosto 6 de 1943.

Expediente N.º 5724 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura por concepto de suministro de energía eléctrica a Jefatura de Policía y sus Dependencias, durante el mes de junio del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 417.17 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que por concepto de suministro de energía eléctrica

a Jefatura de Policía y sus dependencias, durante el mes de junio del año en curso, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 3- ITEM 17- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 236-H

Salta, Agosto 6 de 1943.

Expedientes Nos. 6509-D|1943, 6454-C|1943, 6476 D|1942 y 5310-C.1943.

Vistos estos expedientes en los que Tesorería General de la Provincia solicita la provisión de seis libros borradores de Caja de 200 folios cada uno, tapas cartoné; el Consejo de Salubridad y Asistencia Social de la Provincia solicita la provisión de esquelas de papel conforme al detalle descripto a fs. 7 del expediente N.º 6454-C|1943, la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicita la provisión de veinte blocks para ser distribuidos a las oficinas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; finalmente Contaduría General solicita la provisión de trescientas hojas sueltas conforme al modelo y un juego de tapas para formar un libro de hojas movibles; y,

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios efectuadas por las casas del ramo, resulta ser más conveniente la de la Casa Paratz y Riva para la provisión de los libros borradores de Caja.

Que en lo que respecta a los elementos solicitados por el Consejo de Salubridad y Asistencia Social de la Provincia, resulta más conveniente la propuesta formulada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, quien presenta también presupuesto para la provisión de hojas y tapas de libros destinados a Contaduría General;

Que para la provisión de blocks para taquigrafía resulta ser más conveniente la cotización de precio presentada por la Librería "San Martín";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma PARATZ Y RIVA la provisión de seis libros borradores de Caja de doscientos folios cada uno, tapas cartón con destino a la Tesorería General de la Provincia y por el precio de \$ 5.20 (CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), cada uno.

Art. 2º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de los elementos destinados al Consejo de Salubridad y Asistencia Social según presupuesto corriente a fs. 8 del expediente N° 6454-C|1943 y por el precio total de \$ 105.85 (CIENTO CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), como así también la provisión de trescientas hojas y un juego de tapas para libro de hojas movibles según presupuesto que corre en el expediente respectivo por el precio total de \$ 19.10 (DIEZ Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.).

Art. 3º — Adjudicase a la Librería "San Martín", la provisión de veinte blocks rayados de doscientas hojas cada uno para taquigrafía con destino a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor por el precio de \$ 1.15 (UN PESO CON QUINCE CENTAVOS M|N. (cada uno.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación, debiendo abonarse las sumas correspondientes a los respectivos adjudicatarios en oportunidad que los efectos sean recibidos de conformidad.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 236 (Bis)-H.

Salta, agosto 7 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Escribiente de 2.ª de la Dirección General de Rentas de la Provin-

cia a la señora Berta Mac Loughin de Figueroa Echazú.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 251-H.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Vista la renuncia presentada por el señor FELIX A USANDIVARAS de su cargo de Escribiente de 2.ª categoría de la Contaduría General de la Provincia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FELIX A. USANDIVARAS de su cargo de Escribiente de 2.ª Categoría de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Designase al señor JOSE MARIA MARTINEZ SARAVIA Escribiente de 2.ª categoría de la Contaduría General de la Provincia en reemplazo del señor FELIX A. USANDIVARAS.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 255-H.

Salta, Agosto 9 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que dentro de la economía general de la Provincia, la ganadería y la agricultura constituyen pilares básicos que es función de gobier-

no defender y encauzar dentro de las normas técnicas modernas;

Que hasta el presente no se ha contado en la Administración Provincial con ningún técnico agrónomo ni veterinario que pudieran asesorar u orientar a las distintas reparticiones vinculadas a los problemas agrícola - ganaderos en la consideración de los mismos;

Que estas circunstancias se han puesto en evidencia repetidas veces, como por ejemplo recientemente en lo tocante al cultivo del arroz, cuyo desarrollo debe estimularse dentro de normas técnicas que concilien con los propósitos perseguidos en la campaña antipalúdica;

Que en lo relativo a ganadería es también imprescindible la inspección veterinaria en defensa de la salud pública; por todo ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créanse los cargos de INSPECTOR TECNICO AGRONOMO DE LA PROVINCIA e INSPECTOR TECNICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA, que deberán ser ejercidos por profesionales que posean título nacional de Ingeniero Agrónomo y Médico Veterinario respectivamente.

Art. 2.º — Hasta tanto se cree la Dirección especializada dentro de la cual actuarán los citados técnicos, éstos dependerán de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 259-H.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Expediente N.º 6766 letra D]1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Tiro y Gimnasia, General de División don Adolfo Arana, y el señor Presidente del Tiro Federal de Salta solicitan un subsidio en la suma de \$ 15.000.—, destinado a sufragar los gastos que demandará la realización en esta Capital de la Séptima Semana Nacional de Tiro, en cuyo certamen intervendrán delegaciones de toda la República y del exterior del país; y teniendo en cuenta que a estos fines deben realizarse algunas obras en el Polígono de Tiro de esta capital y que el Tiro Federal de Salta carece de los medios económicos necesarios para llevar a feliz término la obra mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de los poderes públicos contribuir al fomento y práctica del tiro, ya que en esta forma se prepara a los ciudadanos para la defensa nacional;

Que por ello y teniendo en cuenta que existen fondos suficientes depositados a la orden de la Junta de Educación Física de la Provincia, cuyas atribuciones corresponden a este Gobierno en mérito a lo dispuesto en Decreto N.º 258;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese por esta sola vez y con cargo de rendir cuenta, un subsidio en la suma de \$ 15.000.— (QUINCE MIL PESOS M)N) al TIRO FEDERAL DE SALTA, a fin de que con dicho importe pueda sufragar los gastos que demandará la realización de la Séptima Semana Nacional de Tiro, a celebrarse en esta Capital y como contribución del Gobierno de la Provincia a la finalidad patriótica que significa la práctica de un deporte tan íntimamente vinculado a la defensa nacional.

Decreto N.º 256-H.

Salta, Agosto 9 de 1943.

Visto el Decreto N.º 255,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase INSPECTOR TECNICO AGRONOMO DE LA PROVINCIA al INGENIERO AGRONOMO JUAN JOSE FESTENESSI.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se tomará de los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta "JUNTA DE EDUCACION FISICA", a cuyo fin deberá expedirse el correspondiente cheque.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 260-H.

Salta, Agosto 10 de 1943.

Expediente N.º 6830 letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva presupuesto presentado por el constructor Vito S. Mazzotta por la suma de \$ 333.50 para las refecciones que deberán efectuarse en el local que ocupa la Radio Oficial L. V. 9, y a objeto de que en dicho local pueda instalarse el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, conforme a la descripción de obra estipulada en el referido presupuesto que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Por ello, dadas las razones de urgencia y atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al constructor VITO S. MAZZOTTA la realización de las obras especificadas en el presupuesto precedentemente enunciado, en el local que ocupa la Radio Oficial L. V. 9 y por la suma de \$ 333.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al adjudicatario, en oportunidad en que los trabajos sean recibidos de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 261-H.

Salta, Agosto 10 de 1943.

Expediente N.º 4619 letra G|1943.

Visto este expediente en el cual la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación llevada a cabo con fecha 31 de marzo del año en curso, para la provisión de materiales a la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., la suma de \$ 670.—, (SEISCIENTOS SETENTA PESOS M|N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación llevada a cabo para la provisión de materiales a la Cárcel Penitenciaria, con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 264 H.

Salta, Agosto 11 de 1943.

Expediente N.º 6887-letra C|1943.

Vista la nota de fecha 26 de julio de 1943, en la cual el señor Interventor Provisorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, Contador don Manuel A. Gómez Bello solicita la autorización correspondiente para la adquisición de una máquina de calcular, por requerirlo así exigencias del servicio;

Por ello y atento a lo dispuesto en el Decreto N.º 29 de fecha 12 de junio del año en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase a la Caja de Préstamos y Asistencia Social para adquirir una máquina de calcular que satisfaga las exigencias de dicha Repartición, mediante licitación pública que deberá llevarse a cabo de acuerdo a las normas establecidas por la Ley de Contabilidad en su artículo 82 y siguientes, cuyo resultado deberá hacerse conocer oportunamente al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 265 H.

Salta, Agosto 11 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Nómbrase Inspector Técnico Veterinario de la Provincia al Dr. Miguel Natalizio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 3121-G.

Salta, Agosto 6 de 1943.

Expediente N.º 2760 letra E|943.

Visto este expediente en el que el señor Jefe Accidental del Regimiento A. 5, Teniente Coronel don Nazareno Mauro, solicita la entrega en calidad de préstamo, de dos arañas de bron-

ce en desuso, depositadas en el sótano de la Casa de Gobierno, con destino al Casino de Oficiales del mencionado Regimiento,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Entréguese en calidad de préstamo, al Casino de Oficiales del Regimiento 5º de Artillería, dos arañas de bronce en desuso, que se encuentran en el depósito de la Casa de Gobierno.

2.º — Tome razón Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3122-G.

Salta, Agosto 7 de 1943.

Expedientes Nros 2385—E|943 y 2386—E|943.

Vistas las notas de fecha 13 de julio último, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con las que eleva las solicitudes de los escribientes de dicha Emisora, don Luis Mario Gebara y don José Marinero (h.), pidiendo, ambos, se les justifiquen las inasistencias de los días 1º, al 3 y del 1º, al 5 del mes citado, respectivamente, originadas por razones de salud que lo acreditan con el certificado médico que acompañan; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Justificar las inasistencias de los días 1º al 3 del mes de julio ppdo., de don LUIS MARIO GEBARA.

2.º — Justificar las inasistencias de los días 1º al 5 del mes de julio ppdo. de don JOSE MARINARO (h.).

3.º — Tómese razón por Contaduría General y por la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

4.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3123-G.

Salta, Agosto 10 de 1943.
Expediente N.º 2864 letra E|943.

Vista la nota de fecha 9 de agosto en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. don Carlos A. Emery — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente, a consideración y a los fines de su aprobación, el convenio de publicidad comercial, registrado bajo el N.º 423, suscrito entre esta emisora y Perfumerías "Tosca", Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle Zapiola N.º 2450 de la Capital Federal.

"El convenio que acompaño, comenzó a regir desde el lunes 2 de agosto corriente, y por un término de cinco meses de vigencia; al precio mensual de \$ 177.60 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON 60|100 M|N. DE C|LEGAL) de acuerdo a las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración: (Fdo.): **Mario Valdivieso.** — Director de L. V. 9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar el convenio de publicidad comercial N.º 423, suscrito entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y Perfumerías "Tosca", Sociedad Anónima con domicilio en la Capital Federal, conforme a las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo, y que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3124-G.

Salta, Agosto 11 de 1943.
Expediente N.º 2850 letra D|943.

Vista la nota de fecha 4 de agosto en curso, de la Dirección General de Rentas de la

Provincia, en la que solicita la propalación sin cargo por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", del anuncio que adjunta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Autorizar a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a irradiar en los espacios libres, y sin cargo el texto del anuncio que adjunta la Dirección General de Rentas de la Provincia.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3125-G.

Salta, Agosto 11 de 1943.
Expediente N.º 2863 letra E|943.

Vista la nota de fecha 6 de agosto en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Don Carlos Emery S|D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial para su aprobación:

PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES

Red Azul y Blanca:

Contrato N.º 406, O|N.º 3767, producto "FLOR DE LIS", que comenzó el 1º y vence el 31 de agosto cte. por \$ 110.—

Contrato N.º 407, O|N.º 3764, producto "COLGATE", que comenzó el 1º de agosto cte., hasta nuevo aviso, por "" 172.50

Contrato N.º 408, O|N.º 3771, producto "CIGARRILLOS OMBU", que comenzó el 1º y vence el 31 de agosto cte., por "" 160.—

Contrato N.º 409, O|3774, producto "GAVILAN" que comenzó el 1º y vence el 15 de agosto corriente por "" 70.—

Contrato N.º 415, O|3776, que comenzó el 1º de agosto cte. y vencerá el 30 de noviembre p|v. por "" 640.—

Manuel Valls, con el 10 %
(diez por ciento)

Contrato N.º 410, O|N.º 94, que comenzó el 1º y vence el 31 de agosto cte., por "PRODUCTOS LEVER", por

" 252.—

Contrato N.º 411, O|N.º 104, que comenzó el 1º y vence el 31 de agosto cte. por "PRODUCTO FRI-XAL", por

" 75.—

PUBLICIDAD LOCAL:

Ildefonso Fernández Contrato N.º 412, que comenzó el 4 de agosto cte., y vence al cumplir 750 palabras, por

" 15.—

S. Mandojana S. R. L., Contrato N.º 413, que comenzó el 2 y vence el 5 de agosto corriente por

" 46.50

Rosini y Did: Contrato N.º 414, que comenzó el 4 de agosto cte., y vence al cumplir 1.200 palabras por

" 24.—

Alberto Bignatti: Contrato N.º 416, que comienza el 5 de agosto cte., y vence al cumplir 400 palabras

" 12.—

Striebeck Hnos.: Contrato N.º 417, que comenzó el 5 de agosto cte., y vence al cumplir 10.000 palabras, por

" 200.—

Domingo Saicha: Contrato N.º 418, que comenzó el 5 de agosto cte., y vence al cumplir 5.000 palabras, por

" 100.—

Casa Loira: Contrato N.º 419, que comenzó el 5 de agosto y vence al cumplir 1.500 palabras, por

" 45.—

Jaime Coroleo: Contrato N.º 420, que comienza el 6 de agosto cte., y vence al cumplir 2.000 palabras, por

" 40.—

Laureano Martín y Cia.: Contrato 421, que comienza el 7 de agosto cte., y vencerá el 6 de septiembre p|v., por

" 30.—

Fco. Solano Aguilar: Contrato N.º 422, que comienza el 6 de agosto cte., y vencerá el 5 de septiembre p|v., por

" 45.—

TOTAL: m\$.n. 2.037.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Aprobar los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V.º 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las cláusulas y condiciones estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 10042 H.

Salta, Agosto 2 de 1943.

Atento a la necesidad de suprimir el extenso trámite de las órdenes de pago, que se confeccionan por sumas menores; entendiendo que con ello se economizará tiempo, tan necesario en los momentos actuales de reorganización administrativa y abreviar la tramitación que actualmente se sigue para los pagos,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — En lo sucesivo la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento elevará a este Ministerio los días 10 y 25 de cada mes las órdenes de pago que por sumas inferiores a \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|L.), tengan que confeccionarse para la atención de gastos.

2.º — Se adjuntarán en tandas de diez expedientes como máximo, relacionados con gastos no superiores a \$ 300.— m|n. que corresponda al mismo Inciso, Item y Partida y se

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9".

Por ello,

confeccionará una sola orden de pago a favor del Tesorero General de la Provincia.

3.º — A la orden de pago total se adjuntará la planilla fórmula "B" con la cual el señor Tesorero procederá al pago de los beneficiarios.

4.º — La Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento llenará las citadas fórmulas haciendo el resumen de los expedientes que será igual, en la suma total a pagar, a la orden de pago confeccionada.

5.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, cúmplase etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Agosto 2 de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 10042 folio 322.

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10049-H.

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expediente N.º 1935 letra G|941.

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando la anulación de las patentes enunciadas en la liquidación corriente a fs. 1, extendidas a nombre de Dña. Sara Ovejero de Gómez Rincón, por concepto de Prestamista Hipotecario; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada es titular del crédito de \$ 6.285.50 m|n., que se gravó con la referida Patente, por adjudicación que se le hizo con motivo de la muerte de don Sixto Ovejero, según informe del Registro Inmobiliario corriente a fs. 6;

Que las patentes mencionadas corresponden a los años 1930, 1931, 1932 y 1934, época en la cual el referido crédito existía, tan es así que hasta el momento de producirse el informe por parte del Registro Inmobiliario, de fecha 14 de mayo de 1936, el citado crédito hipotecario subsistía a favor de la recurrente;

Que habiéndose dado nuevamente intervención al Registro Inmobiliario a objeto de establecer si el crédito que se gravó con patente, es el único que se registra a nombre de la señora Sara Ovejero de Gómez Rincón, esta oficina informa a fs. 12 y vta., que además del citado, existen otros que devengan intereses;

Que en consecuencia procede el pago de las Patentes precedentemente mencionadas;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y visto el dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar al pedido de anulación de las Patentes Nros. 2353, 2108 y 3303, años 1930 a 1932, respectivamente, por \$ 20.— (VEINTE PESOS M|N.), cada una, como así también en cuanto se relaciona con la solicitud de anulación de la Patente N.º 1665, año 1934, por igual importe.

2.º — Tome razón Contaduría General y vuelva a Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10050-H.

Salta, Agosto 5 de 1943.

Expediente N.º 6300 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor JORGE CARO, en su carácter de ex - Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Chicoana, solicita devolución de la fianza que para ejercer el cargo de mención, le otorgara la señora M. B. de Bassani por la suma de \$ 1.500.— m|n., y teniendo en cuenta que la Dirección General de Rentas con fecha 27 de julio del corriente año, hace saber a este Ministerio que el recurrente tiene su cuenta cancelada, y Contaduría General se expide en sentido favorable a lo peticionado,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Por Contaduría General procédase a hacer devolución al señor JORGE CARO, de la fianza que le otorgara la señora M. B. de Bassani, por la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), para ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Chicoana, y en mérito de que el recurrente tiene su cuenta actualmente saldada.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10051-H.

Salta, Agosto 5 de 1943.

Expediente N.º 5827 letra B|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas eleva a consideración y aprobación de este Ministerio la fianza presentada por el señor RAMON BALBOA para ejercer el cargo de Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera, suscrita por el señor Avelino Aráoz; y teniendo en cuenta que de lo actuado se desprende que el fiador es propietario de la finca denominada Pucará, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con una avaluación fiscal de \$ 67.000.—, m|n., para el pago de la contribución territorial, cantidad suficiente para responder a la fianza de \$ 12.000.—, que debe prestar el Receptor de mención,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Acéptase la fianza otorgada por el señor Avelino Aráoz por la suma de \$ 12.000.— (DOCE MIL PESOS M|N.), a favor de don RAMÓN BALBOA, a fin de que este último pueda ejercer el cargo de Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera.

2. — Tome razón Contaduría General, y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 10052 H.

Salta, Agosto 6 de 1943.

Teniéndose conocimiento de que existen Receptores de Rentas y Expendedores de Valores Fiscales en ejercicio de sus funciones sin que hayan llenado debidamente las formalidades de la fianza exigida por la Ley de Contabilidad y siendo propósito de este Ministerio hacer cumplir estrictamente las disposiciones de la misma,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Hágase saber a Dirección General de Rentas que deberá exigir a todos los señores Receptores y Expendedores de Valores Fiscales que no tengan fianza aprobada por el Poder Ejecutivo, que deberán presentarla dentro del término que a juicio de la referida Repartición resulte prudencial, en atención a la distancia de cada Oficina Receptora o Expendedora, bajo apercibimiento de que si no cumplieren ese requisito se les retirarán los valores fiscales sin más trámite.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, cúmplase, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 10053 H

Salta, Agosto 6 de 1943.

Expediente Nº 4739-Letra M|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva a este Ministerio la solicitud presentada por Doña Delicia López de Martínez mediante la cual pide se le permita abonar la patente de Prestamista de dinero por medio año por cuanto en el mes de julio cesaría en sus actividades comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Patentes no admite pagos parciales por el solo hecho de que el contribuyente desista del ejercicio de la actividad de Prestamista que la Ley grava por todo el año;

Que en consecuencia son aplicables los principios establecidos en los artículos 28, 34 y concordantes de la Ley de Patentes Nº 1042 por lo que la solicitud de referencia resulta en un todo improcedente.

Por ello, teniendo en cuenta el espíritu de las Leyes 1042 y 710; y atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — No hacer lugar a la solicitud presentada por la señora Delicia López de Martínez en el sentido de que se le permita abonar sus patentes de Prestamista de dinero por medio año solamente, en mérito de las razones de orden legal que fundamentan la presente resolución.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 10054 H.

Salta, Agosto 6 de 1943.

Expediente N° 5704-Letra R|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva la solicitud presentada por el Señor Ingeniero Don HUGO A. ROVALETTI, mediante la cual pide la anulación de la patente profesional correspondiente al año 1939, en razón de no haber ejercido la profesión durante dicho año; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos y los informes producidos surge que contrariamente a lo manifestado por el recurrente éste ha ejercido su profesión durante el año 1939, tan es así, que la Dirección Provincial de Vialidad informó con fecha 23 de junio del corriente año, que el recurrente ejerció su profesión el año 1939 como asesor técnico de la firma Rossello en los caminos de Salta a San Lorenzo y Salta a la Peña.

Que la Ley de Patentes grava el ejercicio profesional cualquiera que sea la forma en que el mismo se efectúa sin hacerse distinción de los casos en que el profesional actúe por cuenta propia o cuando lo haga por cuenta ajena.

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección General de Rentas, a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**RESUELVE:**

1.º — No hacer lugar a la solicitud presentada por el señor Ingeniero Don Hugo A. Rovaletti, en el sentido de que fuera anulada la patente profesional correspondiente al año 1939.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 10055 H.

Salta, Agosto 6 de 1943.

Expedientes Nros. 2661-R|1942 y 2031-B|1943.

Vistos estos expedientes relativos a las fianzas presentadas por el señor ROMULO BINI, a los efectos de ejercer el cargo de Recaudador del Impuesto de Bosques en el Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha presentado primeramente la fianza del señor Luis Andreani por la

suma de \$ 6.000.— m/n., y requeridas las informaciones del caso resulta que no posee bienes en la Provincia, puesto que los bienes inmuebles denunciados como de su propiedad, fueron inscriptos en el Registro Inmobiliario a nombre de la señora Jesús Visgarra de Andreani;

Que en sustitución de la fianza de mención, presentó la de don Alberto A. Flores por igual cantidad. Este deudor si bien posee bienes inmuebles en la Provincia a su nombre, resulta que poseen gravámenes hipotecarios sobre los mismos, de modo que su responsabilidad se encuentra sensiblemente disminuída;

Que rechazadas las fianzas citadas, presentó a consideración de este Ministerio la que le otorgara don Luis A. Moya, el que si bien posee un inmueble avaluado en la suma de \$ 10.000.—, cabe destacar que la Sección Catastro de Dirección General de Rentas hace presente que ese inmueble pertenece en condominio a los señores Alfonso y Luis Moya, de modo pues, que por esta circunstancia, tampoco puede ser considerada la fianza presentada;

Que por último y en sustitución de las fianzas anteriores, el recurrente presenta la de su señora esposa doña Tránsito F. de Bini, quien es propietaria de un inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, avaluado en la suma de \$ 7.404.— y que reconoce una hipoteca de \$ 4.500.—;

Que esta última fianza, tampoco reúne condiciones necesarias para ser aceptada, ya que en caso de que el Fisco necesitase accionar en contra del fiador, tendría que recurrir a una jurisdicción que le es extraña como es la de los Tribunales de la Ciudad de Tucumán, mediando además el hecho de que le resulta dificultoso conocer en un momento dado, si la responsabilidad de la fiadora subsiste o se ha modificado agregándose a ello además la circunstancia de que el único bien propiedad de la fiadora se encuentra gravado con una hipoteca;

Que por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**RESUELVE:**

1.º — Rechazar las fianzas presentadas por el señor ROMULO BINI, para ejercer el cargo de Recaudador del Impuesto de Bosques del Departamento de Anta, y fíjasele un plazo de diez días a los efectos de que presente nueva fianza a satisfacción, bajo apercibimiento de retirársele de su poder, los valores fiscales que tuviera.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 2 de Agosto de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 53 por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 9 de Diciembre de 1942; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 558 - letra P, del señor Carlos Patrón Uriburu; por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 2 de Agosto de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 65 por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 9 de Diciembre de 1942; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 559 - letra P, del señor Carlos Patrón Uriburu, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 2 de Agosto de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 33 vta. por el señor Escribano de Minas; el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el 21 de julio de 1943; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente permiso de exploración, expediente N.º 798 - letra M, de los señores Nicanor Maza y Esteban Cvitanic, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 2 de Agosto de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 951 - letra M, del señor Abel Michel Torino; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 2 de Agosto de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 952 - letra M, del señor Martín Michel Torino; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 2 de Agosto de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 953 - letra M, del señor Julio Michel Torino; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

Salta, 2 de Agosto de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 969-letra L, de los señores Sergio López Campo y Francisco Capobianco; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

Salta, 2 de Agosto de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 11 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 955 - letra S, de los señores José C. Sosa y Enrique R. Martorell; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

Salta, 2 de Agosto de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta., por el señor Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 968 - letra L, de los señores Sergio López Campo y Francisco Capobianco; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SUCESORIO. — Se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña María Perea de González para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir sus acciones. — Metán, 6 de Agosto de 1943. — **Roque Giménez** — Juez de Paz Propietario.

Nº 063

ADMINISTRACION GENERAL DE O. PUBLICAS Y VIALIDAD

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras que se detallan, con cargo a los fondos de Coparticipación Federal y cuyo total alcanza a \$ 1.343.167.66 m/n.

OBRAS A EJECUTARSE

| | |
|--|-----------------|
| Camino Lumbreras a Rivadavia | |
| — Puentes s/ el Río del Valle | \$ 273.847.56 |
| Camino de Campo Santo a Güemes | " 162.355.88 |
| Camino Salta a Emp. Camino Nacional por Cobos — Tramo: La Peña a Emp. Camino Nacional | " 633.812.31 |
| Camino de Pichanal a Las Juntas — Tramo: Pajjal Río Pescado | " 163.140.74 |
| Camino de Puente Vélez Sársfield a Atocha por La Ciénega — Tramo: Paso Nivel — Atocha | " 40.548.88 |
| Camino de Saucelito a La Toma | " 69.462.29 |
| TOTAL | \$ 1.343.167.66 |

Las propuestas pueden ser presentadas en las siguientes formas:

- a) Para obras individualmente.
- b) Para la totalidad de las obras en conjunto.
- c) Para un grupo de obras en conjunto.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración General de O. Públicas y Vialidad, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 9 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

LA ADMINISTRACION.

LUIS F. ARIAS

Secretario

Nº 064

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Galliano o Galiano. — Salta, 2 de Julio de 1943. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0347

Remate judicial. — Por orden del Juez de Paz Letrado Dr. Adolfo Alberto Lona, en el juicio "Embargo Preventivo Emilio Espelta vs. Salomón A. Sauad, el día 16 de Agosto próximo remataré a horas 17, en mi local de remates Florida 63 en Salta, la mitad indivisa de la casa que el ejecutado posee en condominio en la Ciudad de Salta, esquina sudeste de las calles Balcarce y Necochea, señalada con los números 892 a 900 de calle Balcarce y Necochea Nº 657 a 697. El inmueble consta de dos casas y se halla comprendida dentro de los siguientes límites: Norte calle Necochea, Sud y Este terrenos que fueron de Teodoro M. Lindozo y de Marcelo Pastore y Oeste calle Balcarce. Mide Mts. 21.85 de frente sobre calle Balcarce por Mts. 43.20 sobre Necochea. Catastros Nº 690 y 692. Títulos de dominio registrados a Fs. 303 y 305, asiento Nº 4 del libro 15 del Registro de Inmuebles de La Capital. En el acto del remate se exigirá como seña y a cuenta del precio de compra el veinte por ciento del valor que arroje la subasta. Base de venta \$ 12.000.— o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Comisión del martillero según arancel a cargo del comprador. — **Carlos de los Ríos** — Martillero.

Nº 0348

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Alvarez. — Salta, 12 de Julio de 1943. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0349

RECTIFICACION DE PARTIDAS Y ADICION

DE NOMBRES. — En el expediente Nº 22340, caratulado: "Rectificación de partida y adición de nombre, Segundo Amador Aguilera vs. Fiscal Judicial", que se tramita ante el Juzgado de 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Matorras Cornéjo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Agosto 28 de 1942. — FALLO: Haciendo lugar, en parte, a la demanda de fs. 6|7 y, en consecuencia, ordenando la adición del nombre Segundo antepuesto al de Amador, en las siguientes partidas: a) de casamiento, acta Nº 2, folio 238 del tomo de los años 1923|1941 de Rosario de la Frontera, que registra el de Amador Aguilera con Atelvina Vargas. b) de nacimiento, acta Nº 2936, folio 166 del tomo Nº 7 de General Güemes, que registra el de Hugo Cornelio Aguilera; c) de nacimiento, acta Nº 5887, folio 204 del tomo 75 de esta Ciudad, que registra el de Dardo Aguilera. — II. — Rechazando la demanda en cuanto a la rectificación mencionada en el considerando II. — Cópiese, notifíquese, publíquese por diez días en el diario "La Provincia" y por una vez en el Boletín Oficial. **CARLOS MATORRAS C.**"

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Julio 13 de 1943. — **Gilberto Méndez** — Escribano Secretario.

Nº 0351

SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín hace saber a herederos y acreedores que ante su Juzgado se tramita la Sucesión de **CORAZON DE JESUS** o **JESUS ILLESCA**. — Salta, Agosto 10 de 1943. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Nº 0352

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y la Nominación en lo Civil, recaído en el juicio División de condominio "Pastorana, Claudio, Welindo y otros vs. Carmen Clarisa Salvatierra", el 24 de AGOSTO 1943, a horas 17, en Avenida Belgrano 541, **VENDERE** con la **BASE DE \$ 2.333.33** o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal, **DINERO DE CONTADO**; una fracción de terreno de labranza que forma parte de la Finca Las Costas, ubicada en el Departamento de La Viña. Límites y condiciones conforme a los edictos El Intransigente y La Provincia. — **Francisco Peñalba Herrera** — Martillero.

Nº 0353

CONVOCATORIA. — Audiencia. — Se ha designado el día 18 del corriente mes y año a horas 15 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos decretada

con intervención del Síndico Antonio Forcada, en el juicio de Vicente Navarro. — Salta, Agosto 10 de 1943. — **Carlos Ferrary Sosa** — Secretario.

Nº 0354

Sucesorio. — El Juez Doctor Justo Aguilar Zapata llama por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña Francisca Candelaria Quijano. — Salta, Julio 15 de 1943. **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0355

Ricardo Reimundín, Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Rafael Uriburu. — Salta, 27 de Julio de 1943. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Nº 0356

SUCESORIO. — Por disposición del Juez Civil Doctor Reimundín, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Samuel Llanos o Samuel Bernardo Llanos**. — Salta, Junio 22 de 1943. — **Julio R. Zambrano** — Secretario.

Nº 0357

EDICTO.— En Juicio de posesión treintaañal, iniciado por María de Santis de Maggi, de un terreno con casas, ubicado en el pueblo de Cafayate, en la esquina formada por las calles Nuestra Señora del Rosario, antes Mitre y Antes Lorohuasi, y por la Vicario Toscano, antes Coronel Santos y antes San Isidro, con extensión de setenta y cuatro metros de frente, sobre la calle Vicario Toscano y setenta y tres metros con cincuenta centímetros de contrafrente, por cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros sobre la calle Nuestra Señora del Rosario y cuarenta y tres metros con setenta centímetros en su contrafrente, con los siguientes límites: Norte, calle Vicario Toscano; Sud, propiedad que fué de Ramón Brachieri, actualmente de Sucesión de Teófila B. de Ulibarri; Este, calle Nuestra Señora del Rosario y Oeste propiedad de Victorio Zossi, el señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil

doctor Justo Aguilar Zapata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley; recibir declaración de testigos y oficiar a Dirección de Obras Públicas y Municipalidad de Cafayate.

Salta, Agosto 6 de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N.o 0358

En el Concurso Civil de Diego López Boedo, el Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, cita a los acreedores conocidos, desconocidos personales o privilegiados a la audiencia del día 16 del corriente a horas 16 para la verificación de créditos con la prevención que se los tendrá como adheridos a las resoluciones de la masa a los que no comparecieron. Cítese al deudor Diego López Boedo.

Salta, Agosto 11 de 1943.

N.o 0359

SUCESORIO. — Carlos Matorras Cornejo Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casiana Valdez.

Salta, Junio 21 de 1943.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.o 0360

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

LICITACION PUBLICA

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 206 de fecha 4 de agosto de 1943, se llama a licitación pública hasta el día 25 de agosto en curso, con el fin de proveer a DEPOSITO, SUBMINISTROS Y CONTRALOR, de los artículos de librería y útiles de escritorio que se detallan en el pliego de condiciones que puede ser retirado del Despacho del suscrito, todos los días hábiles en horas de Oficina. En dicho pliego se especifican los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad para formular las propuestas, las que serán abiertas el día ya citado a horas 16, en presencia del señor Escribano de Gobierno.

Sub-Secretario de Hacienda. O. P. y Fomento

1943